



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS 684/056967 SECCIÓN DE SEGURIDAD DEL CENTRO PENITENCIARIO CASTELLÓN II ALBOCÀSSERER (CASTELLÓN), FORMULADAS POR EL SENADOR DE COMPROMÍS, CARLES MULET:

- 1.- Existe constancia de que en la Sección de Seguridad del Centro Penitenciario Castellón II, es competencia de la Guardia Civil, y desde el mes de julio de 2021 se encuentra sin servicio de limpieza. ¿Qué medidas se han tomado desde la Dirección General de la Guardia Civil para mitigar la deficiencia, y si a los guardias civiles allí destinados han tenido algún apoyo al tener que sufragar los gastos y su tiempo?
- 2.- Siguiendo el hilo, las funciones de limpieza se deben a una omisión por parte de la encomienda legal a la Administración y que carga sobre el personal allí destinado. Como quiera que sea, una vez visto el informe de Riesgos Laborales de la Oficina de Prevención de la Comandancia de Castellón. ¿Cuáles recomendaciones del citado informe se han llevado a cabo, y en su defecto que formación han recibido los guardias civiles en el ámbito de la limpieza con productos químicos? ¿Tienen derecho esos guardias civiles a la prevención de los riesgos laborales? y en tal caso, ¿cuáles han sido los recursos suministrados en materia COVID?
- 3.- Según se tiene entendido, son diversas las reclamaciones interpuestas por la situación de la limpieza (a nivel particular como de carácter interno),

desconociéndose el por qué no son contestadas, archivadas o no admitidas a trámite. Interesa saber el estado y subsanación que debe de generar su departamento ministerial, de la reclamación registrada el 6 de junio de 2022, con número REGAGE22e00022683271, en ella le solicitan la intervención directa del Ministro del Interior. ¿Cómo está interviniendo?

4.- Dado que el servicio de limpieza cesó en la totalidad del Centro Penitenciario Instituciones Penitenciarias acordó la contratación de internos para realizar las labores de limpieza para todo el Centro, a excepción de las dependencias dónde se instalan los componentes de la Guardia Civil. Dicho esto; ¿cuál es el número de internos que han sido contratados, datos de alta en la Seguridad Social, horario y salario?

5.- En éste mes de julio de 2022, se continúa desconociendo la previsión, si es que existe, para solventar la problemática acaecida con una nueva contratación de una empresa del sector de la limpieza. Por consecuencia, ¿existe o existirá licitación alguna y cuál es el procedimiento en su extensión que hay planificado?

6.- Ante la falta de acontecimientos que prevean una solución a corto plazo y medio plazo, es necesario que se aporte la información detallada de los actos y seguimientos llevados a cabo por las autoridades de la Guardia Civil e Instituciones Penitenciarias hasta el momento, cuyo objeto es evaluar los criterios de los responsables competentes. Se han de tener en cuenta e identificar los indicadores utilizados para la subsanación o minimización de la limpieza en las dependencias ocupadas por los guardias civiles en el Centro Penitenciario.

7.- Por último, de las demoras innecesarias, negaciones de Riesgos Laborales, omisiones de obligaciones por los superiores y auxilios que únicamente se han materializado en dejar lejía y bolsas de basura tras un año de gastos de personal. Por todo lo expuesto; ¿sería lo suficientemente motivado para cesar, los responsables del asunto? ¿Qué grado de culpabilidad es el necesario tras las resoluciones emitidas y el tiempo transcurrido, ya sea en el área de la Guardia Civil o Instituciones Penitenciarias, por tener la responsabilidad compartida en RRLL?

EL GOBIERNO CONTESTA ESTO:

RESPUESTA: En relación con el asunto interesado, se señala que el contrato con número de expediente 201900000025 se resolvió con informe favorable del Consejo de Estado el 25 de enero de 2022.

Dado que el ejercicio presupuestario estaba cerrado, hasta que no se abrió el nuevo ejercicio y facilitaron los nuevos documentos contables (14 de febrero de 2022), no se pudo tramitar la Retención de crédito para ejecutar un contrato menor que permitiese la realización de la limpieza de las oficinas y otras dependencias, durante dos meses, y se pudiese realizar la tramitación de un contrato simplificado.

Con fecha 18 de febrero se remite a 3 empresas invitación para concurrir a un contrato menor de limpieza de oficinas del Centro Penitenciario Castellón 2, (expediente 202200000001), quedando este desierto.

No obstante, se indica que el Centro Penitenciario dispone ya de unos nuevos pliegos informados favorablemente, y se realizará la tramitación de los necesarios documentos contables de un contrato abierto simplificado y su posterior publicación en la plataforma de contratación del estado. Por otro lado, se participa que todas las solicitudes, reclamaciones o quejas que se han presentado, tanto a nivel particular, como por asociaciones profesionales representativas en el Consejo de la Guardia, se contestan según el procedimiento establecido y teniendo en cuenta los plazos para cada caso.

Como puede verse, NO se ha contestado a buena parte de lo preguntado, por ello reitero

3.- Según se tiene entendido, son diversas las reclamaciones interpuestas por la situación de la limpieza (a nivel particular como de carácter interno), desconociéndose el por qué no son contestadas, archivadas o no admitidas a trámite. Interesa saber el estado y subsanación que debe de generar su departamento ministerial, de la reclamación registrada el 6 de junio de 2022, con número REGAGE22e00022683271, en ella le solicitan la intervención directa del Ministro del Interior. ¿Cómo está interviniendo? En esta cASO se contesta: Por otro lado, se participa que todas las solicitudes, reclamaciones o quejas que se han presentado, tanto a nivel particular, como por asociaciones profesionales representativas en el Consejo de la Guardia, se contestan según el procedimiento establecido y teniendo en cuenta los plazos para cada caso.
¿Qué plazos de respuesta se prevén para este caso?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 28/08/2022 19:06 Ref.Electrónica: 144111 -